

Página 1 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Cúcuta, 01 de marzo 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO		SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL DERECHO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA.				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		42144002	Equipo médico accesorios y suministro	Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos	Cable externo para dispositivos auditivos implantados
		42211705	Equipo médico accesorios y suministro	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas	Ayudas auditivas para los discapacitados físicamente
1.2 VALOR ESTIMADO		EL VALOR ESTIMADO ES DE SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.000.000), distribuidos de la siguiente manera:				
		ÍTEM	SERVICIO		VIGENCIA 2022	TOTAL
		1	SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL DERECHO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO		\$68.000.000	\$68.000.000
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$68.000.000
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		Plan Anual de Adquisiciones 2022				
		Programa O - atención en salud-otros gastos por adquisición de servicios-servicios médicos y hospitalarios.				
		Id presupuestal _____				
		CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° _____ DE FECHA _____				
		VALOR: \$ 68.000.000 SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE				
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES		Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTIA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.				

Página 2 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 052 de 2013 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

La Unidad prestadora de servicios en salud Norte de Santander requiere la contratación de un implante coclear unilateral izquierdo de última tecnología para una usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, atendiendo lo ordenado en el fallo de tutela radicado 54 001 33 33 001 2021- 00062-00 de fecha 22/04/2021, emanado por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA ; instaurada por el Sr JUAN CARLOS SILVA REMOLINA, agente oficioso de SNSP contra la DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL y OTROS, donde se dispuso la protección de sus derechos fundamentales, ordenando efectuar las acciones administrativas correspondientes, a efectos de garantizarle la práctica de la cirugía coclear que requiere, en los precisos términos indicados por la doctora Marcela Fandiño, Otorrinolaringóloga pediatra.

Con la contratación de este implante de última tecnología se dará cumplimiento al fallo de tutela mencionado. Así mismo, la adquisición de este dispositivo coadyuvará al mejoramiento de la calidad de vida de la usuaria, quien podrá desenvolverse eliminando las barreras que la limitaban. Así, la ley 1751 de 2015 dispone que las personas tienen derecho a acceder a los servicios y tecnologías en salud, siendo de especial protección los niños, niñas y adolescentes, quienes también goza de una protección especial según la Constitución Política de 1991

"La hipoacusia es la pérdida de la capacidad auditiva, produciéndose una dificultad para oír normalmente que puede ser unilateral o bilateral. El uso de los implantes cocleares desde etapas temprana de la infancia representa una función terapéutica efectiva en pacientes con Hipoacusia neurosensorial bilateral severa que no han resuelto con audífonos.

Página 3 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

Según las estadísticas de la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC), están registrados 14 451 sordos e hipoacúsicos, 7 830 del sexo masculino y 6 621 del sexo femenino, de ellos 1895 son niños. La prevalencia de la hipoacusia en el recién nacido y lactante se estima entre 1,5 y 6,0 casos por cada 1000 nacidos vivos. El 84% es congénita y el 16% adquirida, progresiva o de comienzo tardío, 1/3 de las cuales son debidas a meningitis. Uno de cada 800-1000 neonatos sufre algún grado de pérdida auditiva. Los problemas auditivos tienen una prevalencia del 25% - 40% entre los mayores de 65 años, el porcentaje aumenta al 40% - 66% entre los mayores de 75 años.

Los resultados obtenidos en los últimos implantes cocleares realizados, han constituido un aliento de esperanza y una gran ayuda para las personas que presentaban una sordera profunda o total, ya que han sido capaces de mantener una conversación de forma fluida e incluso de hablar por teléfono. Lo más espectacular de esta técnica son sus propios resultados; la recuperación de la audición en una persona parcial o totalmente sorda y consecuentemente, su total integración al mundo laboral y social. Actualmente, el único freno de la tecnología implantada es, sin duda alguna, su alto coste inicial.

En niños nacidos sordos el implante coclear parece incorporar mayores beneficios si se implanta precozmente (6 a 24 meses de edad) para que posteriormente logren hablar con claridad seguido de una buena rehabilitación logopedia. Existen periodos críticos para desarrollar habilidades lingüísticas, incluyendo la comprensión del lenguaje hablado y la producción de habla clara, variables muy importantes tras un implante coclear a edades tempranas.

La pérdida de audición es uno de los problemas de salud crónicos más comunes, afectando a personas de todas las edades, pero en el período infantil puede dar lugar a deficiencias de por vida en la capacidad de recepción y expresión del lenguaje por lo que es importante corregir este daño desde edades tempranas. En personas que padezcan de una hipoacusia sensorial profunda bilateral el tratamiento más efectivo es el implante coclear, dispositivo que sustituye las células ciliadas del órgano de Corti, favoreciendo la audición en el individuo" tomado de: IMPLANTES COCLEARES EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPOACUSIA EN EDADES PEDIÁTRICAS. CIBAMANZ 2021.

Según lo expuesto, el no corregir las limitaciones auditivas de forma oportuna, puede acarrear consecuencias de por vida, siendo importante que la usuaria, cuente con el dispositivo a tiempo para que su desenvolvimiento diario y en la sociedad sea mejor, evitándose así la dependencia de terceras personas, contribuyendo a su calidad de vida.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, excepto el Acuerdo Comercial de Triángulo Norte y México.

El presente proceso contractual se requiere a partir de Marzo de la vigencia 2022.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los elementos requeridos en el presente proceso no generan impactos negativos en materia de post consumo al medio ambiente.

No obstante lo anterior la entidad seleccionada deberá contar con un programa verificable y en ejecución de capacitaciones en materia de gestión ambiental.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se verificaron los contratos celebrados en las vigencias anteriores, donde no se encontraron contratos celebrados con presente objeto similares al contratar.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 /// SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA	68-7-20030-21 (SFI 030)	SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR BILATERAL MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO	BUEN SERVICIO. NO DIFICULTADES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 /// SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA	68-7-20049-21 (SFI 030)	SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL IZQUIERDO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO	BUEN SERVICIO. NO DIFICULTADES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para contratación mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el **ANEXO No. 2** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Norte de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Cúcuta y Bucaramanga ó su Área Metropolitana.
- Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
- MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

Página 5 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, **máximo tres (3)** certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Seccional Sanidad Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Seccional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes **CUMPLAN** y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificara en el Anexo N° 13 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá contar con **PROFESIONALES ESPECIALISTA OTOLOGO - AUDIOLOGO**, teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías; estos profesionales deben **contar con experiencia mínimo de (6) meses.** Para la verificación

Página 6 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

de su cumplimiento deberá diligenciar el **ANEXO No 8 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES**. Anexando la (s) hoja (s) de vida del (los) profesional (es) correspondiente. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

4.1.3. REGISTRO INVIMA:

El Dispositivo deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En caso que el registro INVIMA se encuentre en trámite deberá allegar el correspondiente soporte.

4.1.4. CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUCION O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:

El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5. CERTIFICACION DE CALIDAD Y GARANTIAS.

El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía así:

Por el suministro de los implantes mínimo de 10 años para componente interno:

3 años para procesador y antena Universal

90 días para cables,

2 años para antena.

90 días para baterías, sin costo adicional para la Regional de aseguramiento en salud No 5

4.1.6. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El oferente debe presentar con su oferta LA FICHA TÉCNICA del fabricante (en medio magnético y en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo), el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de Instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual en San José de Cúcuta y su área metropolitana. Por lo tanto el oferente deberá DILIGENCIAR el **ANEXO N° 10. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** donde se CERTIFICA que cuenta con el personal, medios de comunicación, transporte, elementos, insumos para ser entregados en la forma que pacte la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo N° 9 del presente estudio "CERTIFICACIÓN DE CALIDAD" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

Página 7 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

4.1.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES HABILITANTES

4.1.5 Deberá presentar **Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (**puntaje entre el 60% y 85 %**) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.1.6 Diligenciar **ANEXO No. 12** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.7 Protocolo de Bioseguridad de Prevención y contención frente al COVID - 19. Certificado de la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales de revisión y aprobación del protocolo, certificado de visita y registro del protocolo de Bioseguridad ante la Secretaría de Salud Municipal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Evaluación Económica

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta con **MENOR VALOR OFERTADO**.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, deberán ser prestados, en las instalaciones de la entidad adjudicataria, por tratarse de procedimientos, consultas que requieren de equipos especializados de alta tecnología en la ciudad de San Jose de Cúcuta o área metropolitana sin que esto implique gastos al paciente o a la Regional de aseguramiento en salud No 5.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento, previa autorización en la oficina de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Norte Santander siendo de carácter ambulatorio y urgente, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Especificaciones técnicas y con la garantía exigida. La entrega deberá realizarse bajo sus propios medios logísticos, lo cual no puede generar costo adicional para la Regional de aseguramiento en salud No 5.

Página 8 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA debe continuar prestando los servicios tales como: terapias de rehabilitación auditivo verbal, programación audiológica durante un año, Activación y controles durante el año y mantenimiento preventivo del procesador durante el tiempo de garantía cada seis meses.

Una vez el contratista presente la facturación para pago, el supervisor debe coordinar con el almacenista de la UPRES DENOR, para que realice el formato de recepción de bienes 1LA-FR-0140, y el supervisor lo enviará al almacenista de la RASES No. 5, para que haga la entrada contable.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 45 días calendario, el cual iniciara a partir de la aprobación de la garantía única. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES. Serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Para el caso de prestación de servicios de Salud, el CONTRATISTA realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del CONTRATANTE, denominado "RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS", el Supervisor de contrato gestionará por medio de central de cuentas de la unidad, la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas medicas lo establecido en la guía "lineamientos para la Radicación y obligación de cuentas medicas" (1AR-GU-0002).

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta, con los siguientes soportes:

- Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado con su respectivo código (CUPS).
- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta

Página 9 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.

- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
- Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR POMED - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **anexo No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Santander están descritas en el **anexo No. 5** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma **TOTAL** al oferente que ofrezca **MENOR VALOR OFERTADO**, y que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso.

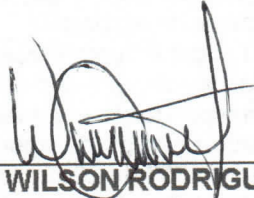
En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el **segundo MENOR VALOR OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP

Página 10 de 38	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 14/02/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 8		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

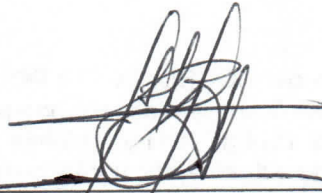
Se diligenciará el Anexo No 6 – estimación, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.



Intendente **WILSON RODRIGUEZ LEAL**
Líder Rehabilitación Upres Denor



Reviso CPS **ANA MILENA MONCADA RODRÍGUEZ**
Audiología Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander



Mayor **BLADIMIR ACEVEDO MORA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (E)

Página 11 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que “El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley”. De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 052 de 2013 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad. La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios. La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el “mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. La Unidad prestadora de servicios en salud Norte de Santander requiere la contratación de un implante coclear unilateral izquierdo de última tecnología para una usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, atendiendo lo ordenado en el fallo de tutela radicado 54 001 33 33 001 2021- 00062-00 de fecha 22/04/2021, emanado por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA ; instaurada por el Sr JUAN CARLOS SILVA REMOLINA, agente oficioso de SNSP contra la DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL y OTROS, donde se dispuso la protección de sus derechos fundamentales, ordenando efectuar las acciones administrativas correspondientes, a efectos de garantizarle la práctica de la cirugía coclear que requiere, en los precisos términos indicados por la doctora Marcela Fandiño, Otorrinolaringóloga pediatra. Con la contratación de este implante de última tecnología se dará cumplimiento al fallo de tutela mencionado. Así mismo, la adquisición de este dispositivo coadyuvará al mejoramiento de la calidad de vida de la usuaria, quien podrá desenvolverse eliminando las barreras que la limitaban. Así, la ley 1751 de 2015 dispone que las personas tienen derecho a acceder a los servicios y tecnologías en salud, siendo de especial protección los niños, niñas y adolescentes, quienes también goza de una protección especial según la Constitución Política de 1991 “La hipoacusia es la pérdida de la capacidad auditiva, produciéndose una dificultad para oír normalmente que puede ser unilateral o bilateral. El uso de los implantes cocleares desde etapas temprana de la infancia
--

representa una función terapéutica efectiva en pacientes con Hipoacusia neurosensorial bilateral severa que no han resuelto con audífonos.

Según las estadísticas de la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC), están registrados 14 451 sordos e hipoacúsicos, 7 830 del sexo masculino y 6 621 del sexo femenino, de ellos 1895 son niños. La prevalencia de la hipoacusia en el recién nacido y lactante se estima entre 1,5 y 6,0 casos por cada 1000 nacidos vivos. El 84% es congénita y el 16% adquirida, progresiva o de comienzo tardío, 1/3 de las cuales son debidas a meningitis. Uno de cada 800-1000 neonatos sufre algún grado de pérdida auditiva. Los problemas auditivos tienen una prevalencia del 25% - 40% entre los mayores de 65 años, el porcentaje aumenta al 40% - 66% entre los mayores de 75 años.

Los resultados obtenidos en los últimos implantes cocleares realizados, han constituido un aliento de esperanza y una gran ayuda para las personas que presentaban una sordera profunda o total, ya que han sido capaces de mantener una conversación de forma fluida e incluso de hablar por teléfono. Lo más espectacular de esta técnica son sus propios resultados; la recuperación de la audición en una persona parcial o totalmente sorda y consecuentemente, su total integración al mundo laboral y social. Actualmente, el único freno de la tecnología implantada es, sin duda alguna, su alto coste inicial.

En niños nacidos sordos el implante coclear parece incorporar mayores beneficios si se implanta precozmente (6 a 24 meses de edad) para que posteriormente logren hablar con claridad seguido de una buena rehabilitación logopedia. Existen periodos críticos para desarrollar habilidades lingüísticas, incluyendo la comprensión del lenguaje hablado y la producción de habla clara, variables muy importantes tras un implante coclear a edades tempranas.

La pérdida de audición es uno de los problemas de salud crónicos más comunes, afectando a personas de todas las edades, pero en el período infantil puede dar lugar a deficiencias de por vida en la capacidad de recepción y expresión del lenguaje por lo que es importante corregir este daño desde edades tempranas.

En personas que padezcan de una hipoacusia sensorial profunda bilateral el tratamiento más efectivo es el implante coclear, dispositivo que sustituye las células ciliadas del órgano de Corti, favoreciendo la audición en el individuo" tomado de: **IMPLANTES COCLEARES EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPOACUSIA EN EDADES PEDIÁTRICAS.** CIBAMANZ 2021.

Según lo expuesto, el no corregir las limitaciones auditivas de forma oportuna, puede acarrear consecuencias de por vida, siendo importante que la usuaria, cuente con el dispositivo de forma oportuna para que su desenvolvimiento diario y en la sociedad sea mejor, evitándose así la dependencia de terceras personas, contribuyendo a su calidad de vida.

El presente proceso contractual se requiere a partir de Marzo de la vigencia 2022.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los elementos requeridos en el presente proceso no generan impactos negativos en materia de post consumo al medio ambiente.

No obstante lo anterior la entidad seleccionada deberá contar con un programa verificable y en ejecución de capacitaciones en materia de gestión ambiental.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para este servicio, se elaboraron los estudios previos, de acuerdo con lo establecido por la normatividad, habiendo solicitado cotización a Cuatro (04) instituciones a nivel nacional de las cuales tres (03) radicaron que cumplen con los requisitos de las especialidades. **CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO- CLINICA DE LA AUDICION AUDIOFON-AUDIOMIC-MEDIHUMANA COLOMBIA.**

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Una vez verificado el sector se determina que existen personas naturales y jurídicas en calidad de distribuidores o comerciantes, que cuentan con la capacidad para ofertar los dispositivos médicos requeridos. De igual manera, existen Instituciones Prestadoras de Salud que ofertan el servicio para la realización del procedimiento, habiendo en la ciudad, entidades con la capacidad para llevarlo a cabo.

Se realizó un requerimiento a los oferentes que presentaron cotizaciones, solicitando aclaración sobre el incremento de los precios presentados en sus cotizaciones, manifestando vía correo electrónico lo siguiente:

AUDIOMIC: "De acuerdo a su solicitud, se tiene la diferencia de precio debido a las especificaciones descritas dentro del pliego de licitación que se modificó desde el año pasado, cuando se solicitaba una cotización no se especificaba que la tecnología de los implantes no podía ser inferior a 5 años teniendo en cuenta la fecha en la cual se realizará la cotización, Este valor del cual ustedes tienen referencia de \$ 46.299.000 se realizó sin tener en cuenta esta información la cual fue requerida cuando se publicó la licitación y que ahora se utiliza como parámetro para las últimas licitaciones que se han realizado, lo cual conlleva a cotizar un implante con mayor tecnología y esto hace que el precio sea más alto. Los implantes cambian de precio de acuerdo a su tecnología o a su marca, hay implantes que tienen más tecnología y más herramientas que se van brindando de acuerdo a la edad y la necesidad de cada paciente, un paciente de 6 meses requiere un implante con tecnología básica, lo que hace que sea más económico, un paciente de 5 años requiere un implante con más tecnología ya que inicia su etapa escolar y hay algunas herramientas con las cuales va a obtener un mayor beneficio en el aula de clase, un paciente adolescente o adulto requiere de más herramientas de conexión para su vida laboral o social, todos estos componentes hacen que el implante tenga un mayor valor. ... "

MEDIHUMANA: "Buenos días, Esta propuesta incluye: Dispositivos, Honorarios del Especialista, Derechos de salas, Programación, Rehabilitación, Y el incremento del Dólar.

Si es solo el dispositivo la cotización cambia de valor

Implante Coclear Neuro Zti + procesador Neuro 2	51.900.000
---	------------

Cabe aclarar que en el momento no contamos con disponibilidad de Inventario, tendríamos Disponible el Dispositivo a partir del 1 de junio de 2022"

De conformidad a lo expuesto, se infiere que para la adquisición del bien, influyen factores como la tecnología y la fluctuación del dólar, ya que son elementos importados. Para el caso de la tecnología, se tiene que los nuevos aditamentos influyen en el mejor desarrollo de la persona, siendo imperioso contar con los mismos para garantizar el derecho a la salud bajo los principios de calidad y pertinencia

- ✓ **b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** El proveedor podrá ser cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad relacionada al objeto de este proceso, con sucursal o establecimiento abierto al público en el ámbito nacional, legalmente constituido y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato. Para la elaboración del estudio de mercado se solicitó la cotización a las entidades:
- ✓ **CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO**
Avenida 1N° 15-04 Barrio La Playa, Cúcuta, Norte de Santander, teléfono 3009108086-5960150
- ✓ **CLINICA DE LA AUDICION AUDIOFON**
Calle 158 N° 20-95 Piso 5 consultorio 502 Foscal Internacional Bucaramanga- Santander, Teléfono 317792695-3164474588
- ✓ **AUDIOMIC**
Calle 51ª N° 31-18 Bucaramanga- Santander Teléfono 3186664442-6434041.
- ✓ **MEDIHUMANA COLOMBIA.**
Avenida Cra 45 N° 106-15 Piso 2 Bogotá DC, Teléfono 5802244

b) PRECIOS DE MERCADO: Se presentaron cuatro cotizaciones de empresas locales con establecimiento y despacho en el área metropolitana de Cúcuta, Bucaramanga y Bogotá, allegándose 3 respuestas, así:

- **AUDIOMIC**
- **MEDIHUMANA COLOMBIA**
- **Clinica de OFTALMOLOGIA SAN DIEGO**

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta de servicios de OTOLOGIA en el área metropolitana de Cucuta son escasas dado que son pocos los oferentes que presentan la habilitación del servicio requerido, no obstante las ofertas incluidas manejan valores equitativos concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos.

VALORACIÓN DE LOS BENEFICIOS: Los beneficios son correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con el insumo de manera oportuna.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Este ítem fue descrito en el punto 5. CONDICIONES DEL CONTRATO del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como Pólizas, certificaciones, transporte, gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El personal encargado de suministrar los elementos tiene radicación en Colombia, cuentan con la capacitación respectiva y garantizan la disponibilidad de repuestos originales en caso a que hubiere lugar.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisado el portal único de contratación (SECOP) no evidencia antecedente respecto a la adquisición del dispositivo médico.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ACTUALIZACIÓN DE IMPLANTE COCLEAR NÚCLEOS 7 PARA EL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN HOCEN MI 096 2021	18/11/2021	\$90.300.000
SUBRED INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	CD-036-2021	29/09/2021	90.002.560

ANÁLISIS: Se realiza consulta en la plataforma SECOP II, verificando procesos de contratación con objeto contractual similar al del presente estudio previo, Los precios del SECOP no se tomarán como referencia, debido a que los procesos no son iguales al que se estructura, y tampoco se incluyen todas las características solicitados en el presente estudio previo.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2021	HISTORICO 2021 proyectado	HISTORICO proyectado
SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL IZQUIERDO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA.	\$46.299.000	\$48.901.004	\$48.901.004

ANÁLISIS: para el análisis de precios históricos se verificaron los contratos celebrados en la vigencias anteriores 2021, donde se encontro el contrato celebrado con el objeto SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL IZQUIERDO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA, el cual fue el último contrato realizado más el incremento del IPC para ser proyectado al año 2022, ajustándolo así a los valores actuales y de esta forma se estableció el valor histórico proyectado para el presente proceso de contratación.

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION MEDIHUMANA	COTIZACION Clínica de OFTALMOLOGIA SAN DIEGO	COTIZACIÓN AUDIOMIC	COTIZACIÓN AUDIOFON	MENOR VALOR COTIZADO
1	SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL DERECHO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA.	\$ 68.000.000	\$ 69.000.000	\$88.000.000	00.0	\$68.000.000

ANÁLISIS: Para el análisis de precios de mercado se recibieron Tres cotizaciones para este proceso, se siguieron los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas para la elaboración del estudio previo, una vez verificados los valores mediante cotizaciones por parte de las entidades, se tomó el menor valor de las cotizaciones para el valor estimado. Cabe aclarar que estos suministros incluyen IVA junto con la realización del procedimiento Finalmente, se observa que las entidades cotizaron a tarifas propias, valor que incluye la realización de controles posteriores y mantenimiento preventivo

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL DERECHO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA.	N/A	\$ 46.299.00	\$68.000.000	\$68.000.000

ANÁLISIS: El analisis del valor estimado del presente estudio de mercado se realizo consulta en la plataforma SECOP II, verificando procesos de contratacion con objeto contractual similar al del presente estudio previo, los precios del SECOP no se tomarán como referencia, debido a que los procesos no son iguales al que se estructura, y tampoco se incluyen todas las características solicitados en el presente estudio previo, de la misma manera los precios históricos proyectados se verificaron los contratos celebrados en las vigencias anteriores, donde se encontro el contrato cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL IZQUIERDO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, al cual se les realizo en incremento del IPC para ser proyectados a la vigencia 2022. Para establecer el precio el mercado se solicitaron cotizaciones a cuatro (04) entidades a nivel nacional con capacidad de ofertar el objeto a contratar, entre las cuales hicieron allegar tres (03) cotizaciones de las siguientes entidades -Clínica de OFTALMOLOGIA SAN DIEGO-MEDIHUMANA COLOMBIA-AUDIOMIC, de las cuales tomamos el menor valor ofertado entre las cotizaciones allegadas como valor estimado del presente estudio previo.

Se realiza una indagación por parte de los oferentes, los cuales concuerdan en informar que el valor del dispositivo requerido para el procedimiento quirúrgico, ha tenido incrementos en su valor y la importación del mismo, para lo cual realizamos la verificación sobre este tema encontrando:

"Dólar seguiría en \$4.000 buena parte de 2022: Los analistas prevén que la tasa de cambio podría llegar a los \$4.100 durante la primera mitad de 2022, Hay quienes piensan que fueron muy pocos los respiros que el dólar les dio a los colombianos en 2021, pues su valor osciló entre los \$3.700 y los \$4.000 casi todo el calendario. Aunque con el nuevo año se esperaba un panorama más amable, la realidad es que la divisa no ha bajado de \$4.000 en los primeros días de enero y los analistas no prevén una tasa de cambio muy por debajo de este rango, por lo menos, hasta pasado el primer semestre de 2022. Algunos expertos han señalado que tratar de predecir el precio del dólar es un acto de necedad. Sin embargo, hay una mezcla de factores locales y externos que permiten realizar unas proyecciones básicas, En este caso, los especialistas apuntan a la incidencia que tendrán el petróleo, el comercio internacional, movimientos de política monetaria en EE. UU., nuevos temores desatados por la variante ómicron y –desde luego– la incertidumbre en el plano nacional de cara a un año de comicios presidenciales y legislativos. Para el 2 de enero de 2020, Colombia hacía cuentas con un dólar que costaba \$3.277. Pero un mes y medio después, la pandemia de la covid-19 sacudió al mundo y empezó un rally en el valor de la divisa: ese año llegó a cotizarse en \$4.153. Desde entonces, los colombianos no han visto valores prepandémicos en la moneda estadounidense y todas las dificultades en torno a este virus siguen presionando la cotización al alza. "

Fuente: <https://www.elcolombiano.com/negocios/proyecciones-en-el-precio-del-dolar-en-colombia-para-2022-DM16290452>

3.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO/ PROYECTADO	RECUR SO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDA D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-004- 008-01	16	UNIDAD PRESTAD ORA DE SALUD NORTE DE SANTAND ER	SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL DERECHO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA.	1	\$ 68.000.000	\$ 68.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$ 68.000.000
VALOR ESTIMADO							\$ 68.000.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA, El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad, en el cual se certifique que cuenta con los siguiente: 1. Instalaciones Físicas: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para - garantizar la asignación de la cita, - programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información 2. Disponibilidad: La atención de servicio de la especialidad otología y audiolología, deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 A.M. a 18:00 P.M. y el día Sábado de 09:00 a 12:00 A.M, en las instalaciones del contratista debidamente habilitada. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud. b. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente. c. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente. d. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, donde se certifique que el oferente cumple con todas las normas ambientales y sanitarias exigidas en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios		
	NOTA: En cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Circulares 066 y 067 de 2010, respecto a las formas de asociación o alianza estratégica para la prestación de servicios de salud, se indica que la asociación de prestadores de salud en caso de requerirse deberá realizarse bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio.		
3	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de <u>máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable.</u> Cuyo objeto sea igual o similar al del presente pliego de condiciones y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		

	En el evento que el Oferente haya celebrado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, no es obligatorio que anexe certificaciones solamente con enunciarlos la Regional verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012		
4	Cirugía implantación de prótesis coclear INCLUYE: Valoración pre anestésica, honorarios anestesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, Insumos básicos y descorche de prótesis. Insumo prótesis. Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. Motor para fresado intraquirúrgico. Honorarios medico otorólogo y control post quirúrgico Telemetría intraquirúrgica por audiología entrenada por casa matriz para implante coclear. Encendido y programación audiológica inicial más 4 seguimientos en el primer año de implantación por audiología. Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento. Posibilidad de procesadores para préstamo a usuarios que estén dentro del periodo de garantía, evitando que se afecte su calidad de vida.		
5	IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL DE ÚLTIMA TECNOLOGIA CANTIDAD 1. · Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años · Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo de última tecnología y que no sea mayor a cinco años. • · Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años (la tecnología del implante debe ser igual o superior al 2018) · Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales · Telemetría del electrodo · Telemetría neural · Telemetría intraoperatoria · Baterías recargables con cargador para cualquier tipo de Procesador · Antena receptora universal · Micrófonos frontales y posteriores · Procesamiento de mejoramiento de la palabra. · Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular · Provisión de kit de cirugía · Provisión de elementos para programación clínica, · Computador portátil (procesador portátil) · Protocolos y manuales en español · Servicio técnico postventa · Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Audiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem · Disponibilidad de repuestos · Implante interno 10 años · Procesador externo, control remoto y bobina 3 años · Cables 90 días · Antenas 3 años		

Los servicios requeridos por la unidad; servicios por tutelas o CTC habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso de que la cotización del contratista sea más elevada deberá ajustar

la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia correo denor.grusa@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página www.sanidadnortedesantander.gov.co Mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa este, que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

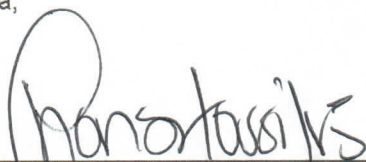
Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de líder (e) de Redes Integrales de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad de los servicios con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, esta solo permite resolver solicitudes de nivel básico de atención y no se cuenta en el servicio especializado para la SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL IZQUIERDO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA.”, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación a través de la red externa.

Firma,



Intendente **JHON CARLOS SILVA RODRIGUEZ**
Jefe Redes Integrales en Salud UPRES Norte de Santander

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, sin embargo, la Regional, dispondrá de un tiempo prudencial para la notificación de la carta de inicio, de acuerdo a la terminación del contrato que se encuentre vigente para el mismo objeto.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Una vez se dé carta de inicio al contrato el **CONTRATISTA** deberá efectuarse reunión con el Supervisor del Contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato
9. Los servicios que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser prestados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el Contratante a continuar prestando los servicios tales como: terapias de rehabilitación auditivo verbal, programación audiológica durante un año, Activación y controles durante el año y mantenimiento preventivo del procesador durante el tiempo de garantía cada seis meses.
14. El **CONTRATISTA** debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
15. **El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Regional no se hará responsable de los mismos.**
16. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y/o Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención

del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

17. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- 18. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
- 19. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
- 20. El Contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y otros procedimientos veinte días calendario; en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf>.
- 21. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.
- 22. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos pero a costos razonables.
- 23. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, diligenciar el CTC respectivo y que no hagan parte del PLM. Para los medicamentos solicitados para procedimientos ambulatorios. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 052 de 2013).
- 24. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.
- 25. Entregar a los usuarios el reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contra referencia.
- 26. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014, el cual se encuentra **Anexo** en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 27. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.
- 28. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
- 29. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
- 30. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- 31. El contratista DEBERA EXPEDIR CERTIFICACION MENSUAL EN LA CUAL CONSTE QUE NO TIENE FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES PRESTADOS.
- 32. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- 33. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- 34. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.

35. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
36. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
37. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.
38. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
39. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
40. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato)
41. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
42. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA ATENDER la Resolución No 244 de 2019 "*Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud*", y demás que sean expedidas por el Ministerio de Salud, para lo cual se adjunta el Anexo Técnico.
43. El contratista se obliga a no inducir en los usuarios la práctica de procedimientos experimentales o fuera del plan de beneficios y siempre deberá agotar todas las opciones terapéuticas del plan de medicamentos y de procedimientos y servicios de la policía nacional, justificando técnico científicamente en sus prescripciones la formulación de los mismos.
44. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la Regional para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.
45. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
46. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro de los servicios prestados:
 - a) Factura en original y copia en las que se relacione las atenciones prestadas a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5.
 - b) Orden médica donde se especifique el tipo procedimiento (otología) y/o examen solicitado del médico tratante con su respectiva firma y sello, autorización en el formato de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contra referencia.
 - c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los servicios prestados, tales como reporte de resultados, insumos y otros suministros.
 - d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
 - e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
 - f) Suministrar la información que demande la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y/o Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, como RIPS y ejecución mensual del contrato.
47. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - ✓ Demostración de derechos y autorización:
 - a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar orden médica donde se especifique el tipo de examen solicitado del médico tratante con su respectiva firma y sello, autorización en el formato de la oficina de Referencia y Contra Referencia. Una vez prestado el servicio, la autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes

- b. Debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander la única dirección electrónica válida para este proceso es (Denor.upres-rin@policia.gov.co), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.
 - e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN)**, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA**. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
48. CONTRA-REFERENCIA: Luego de la consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
49. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
50. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formato semanal y mensual al correo Denor.upres-rin@policia.gov.co de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO QUINCENAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: _____ FECHA INICIO: _____ FECHA TERMINA: _____

VALOR INICIAL: _____
 ADICION Nro. 1 : _____
 ADICION Nro. 2 : _____
 TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
1 al 15					
16 al 31					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.:

FECHA
INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL:

ADICION Nro. 1 :

ADICION Nro. 2 :

TOTAL :

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

51. Debe reportar a la Oficina de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, los indicadores de la Circular Externa Súper salud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos: pablo.torresg@correo.policia.gov.co, carolina.prieto@correo.policia.gov.co.
52. El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.
53. El contrista garantizará darle aplicabilidad a la ley 594 del 2000 ley general de archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Unidad Prestadora de Servicios de Salud Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (carpeta de yute para archivo documental de dos tapas, reforzadas con tela coleta, plastificada en caras externa y respectivo gancho legajador plástico) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el comité de archivo general de la nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.
54. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos

de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

55. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

- 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 11.) La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 proporcionará al contratista la lista de los pacientes con anterioridad (cuando sea posible) con el fin de que estos sean entregados a tiempo para poder realizar los diferentes intervenciones quirúrgicas.
- 12.) La entidad facilitará el acceso a las instalaciones para la entrega del material de osteosíntesis.
- 13.) El CONTRATANTE se reserva el derecho de efectuar revisiones técnicas a los bienes y/o prestación de los servicios.
- 14.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 15.) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
- 16.) Gestionar y/o realizar la respectiva auditoría médico científica del material que sufra fatiga.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

❖ ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR. LA UNIDAD DEBE APARECER EN CALIDAD DE ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD Y ASEGURADORA, RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

❖ CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCANTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

❖ ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DESABASTECIMIENTO	IMPLICARÍA ATENCIONES DE MANERA TARDÍA E INSATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	1	2	3	CONTRATISTA	RETENERLO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	ADVENIMIENTO DE NUEVOS MÉTODOS O ESTÁNDARES	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS PARA BENEFICIO DE LOS USUARIOS	2	3	5	CONTRATISTA	ASUMIR EL RIESGO

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NINGUNO, POR CUANTO SE ASUMIRÍA EL RIESGO	1	2	3	3	NO	CONTRATISTA	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	N/A
REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL	2	5	5	7	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCION	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	N/A

Página 30 de 38	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO
1.	• Implante coclear de última tecnología en componente interno que no sea mayor de cinco años • Kit para paciente con procesador retro auricular o de cuerpo de última tecnología y que no sea mayor a cinco años. • Innovaciones tecnológicas en los últimos 5 años (la tecnología del implante debe ser igual o superior al 2018) • Electrodo que preserve las estructuras cocleares residuales • Telemetría del electrodo • Telemetría neural • Telemetría intraoperatoria • Baterías recargables con cargador para cualquier tipo de Procesador • Antena receptora universal • Micrófonos frontales y posteriores • Procesamiento de mejoramiento de la palabra. • Posibilidad recambio a corporal o Retro auricular • Provisión de kit de cirugía • Provisión de elementos para programación clínica, • Computador portátil (procesador portátil) • Protocolos y manuales en español • Servicio técnico postventa • Mantenimiento preventivo y correctivo acorde con la solicitud del líder de Audiología, durante la ejecución del contrato y la garantía del bien, estipulada en el presente anexo para el ítem • Disponibilidad de repuestos	1	\$68.000.000	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO
	Cirugía implantación de prótesis coclear INCLUYE: • Valoración pre anestésica, honorarios anesthesiólogo, derechos de sala clínica de segundo nivel, material de sutura y curación, insumos básicos y descortche de prótesis. • Insumo prótesis. • Soporte intraquirúrgico entrenado en el manejo de equipos. • Motor para fresado intraquirúrgico. • Honorarios medico otólogo y control post quirúrgico • Telemetría Intraquirúrgica por audiolología entrenada por casa matriz para implante coclear. • Encendido y programación audiológica inicial más 4 seguimientos en el primer año de implantación por audiolología. • Disponibilidad de inventario de repuestos y accesorios para atención de garantías y requerimientos posteriores, con el fin garantizar continuidad en el tratamiento. Posibilidad de procesadores para préstamo a usuarios que estén dentro del periodo de garantía, evitando que se afecte su calidad de vida.			

NOTA:

1. El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación de convocatoria de mínima cuantía Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS.
2. EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 8

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL PROFESIONAL EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA / INGENIERIA BIOMEDICA	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TITULO DE POST GRADOS	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO DE POSTGRADO

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal de la
firma _____, certifico bajo la gravedad del juramento

CALIDAD

- ❖ El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de aseguramiento en salud No 5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.

GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA:

- Posibilidad de inmersión al agua por lo menos 3 metros; sin daño en el componente externo
 - Implante interno 10 años
 - Procesador externo, control remoto y bobina 3 años
 - Cables 90 días
 - Antenas 3 años
- ❖ La Regional de aseguramiento en salud No 5 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la Firma _____
certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir
el objeto del presente proceso que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR
UMILATERAL IZQUIERDO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A
USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE
SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL
CONGENITA"** en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 11

RELACIÓN HOJA DE VIDA EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020 - 2021	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2020-2021	FECHA CALIBRACION 2020 O 2021 (si aplica o no aplica)

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO N° 12

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el SUMINISTRO DE IMPLANTE COCLEAR UNILATERAL IZQUIERDO MAS REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A USUARIO DE LA POLICIA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, CON DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL CONGENITA. El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* y la Resolución No. 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 13

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El _____ suscrito _____ Representante Legal _____ de _____ la _____
servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo
la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 14

ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)

"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)